



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

No 31/2025

CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Lic. *[Signature]* *[Signature]*
Lic. *[Signature]* Flores
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
18-08-25

AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y DEPORTIVOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Concejo Municipal tiene la facultad deliberativa y fiscalizadora, nombrando a los alcaldes y concejos municipales que dictan leyes, normas y resoluciones, interpretan, derogaran, abrogan y modifican;

Que, el numeral 4 del Art. 16 de la Ley N.º 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), dispone que el Concejo Municipal, en el ámbito de sus competencias, puede dictar leyes municipales y resoluciones correspondientes;

Que, existe una invitación al Aniversario de la Mancomunidad Minera y convocatoria para el campeonato intermunicipal en conmemoración al XVIII Aniversario de la Mancomunidad Minera conformada por los siguientes Municipios: G.A.M. Machacamarca, G.A.M. Antequera, G.A.M. Pazña, G.A.M. Poopo, G.A.M. Huanuni, G.A.M. El Choro a llevarse a cabo el 18 de agosto del año en curso en el municipio de Poopo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Challapata, del Departamento de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones y funciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N.º 482, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N.º 031 y Reglamento General,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - El Concejo Municipal de Challapata: Autoriza la compra y dotación de ropa deportiva, bolsones y otros, para la actividad deportiva intermunicipal a llevarse a cabo el lunes 18 de agosto de 2025 en el Municipio de Poopó, en el marco de la coordinación como Concejo Municipal de Challapata.

SE DA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

[Signature]
Ruben Carlos Condori Quispe
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECC. PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

[Signature]
Francisco Huayta Zeballos
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECC. PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA

[Signature]
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECC. PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA

[Signature]
Francisco Huayta Zeballos
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECC. PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA

[Signature]
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECC. PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA

[Signature]
CONCEJAL MUNICIPAL
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECC. PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA





RESOLUCIÓN MUNICIPAL

No 31/2025

CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y DEPORTIVOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Concejo Municipal tiene la facultad deliberativa y fiscalizadora, nombrando a los alcaldes y concejos municipales que dictan leyes, normas y resoluciones, interpretan, derogaran, abrogan y modifican;

Que, el numeral 4 del Art. 16 de la Ley N.º 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), dispone que el Concejo Municipal, en el ámbito de sus competencias, puede dictar leyes municipales y resoluciones correspondientes;

Que, existe una invitación al Aniversario de la Mancomunidad Minera y convocatoria para el campeonato intermunicipal en conmemoración al XVIII Aniversario de la Mancomunidad Minera conformada por los siguientes Municipios: G.A.M. Machacamarca, G.A.M. Antequera, G.A.M. Pazña, G.A.M. Poopo, G.A.M. Huanuni, G.A.M. El Choro a llevarse a cabo el 18 de agosto del año en curso en el municipio de Poopo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Challapata, del Departamento de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones y funciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N.º 482, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N.º 031 y Reglamento General,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - El Concejo Municipal de Challapata: Autoriza la compra y dotación de ropa deportiva, bolsones y otros, para la actividad deportiva intermunicipal a llevarse a cabo el lunes 18 de agosto de 2025 en el Municipio de Poopó, en el marco de la coordinación como Concejo Municipal de Challapata.

SE DA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Francisco Huayta Zeballos
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA

Nayra...
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Miguel...
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA

Luis Wilford Charafy Perez
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA

Maria del Carmen...
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA

**ES DADO EN SESIÓN ORDINARIA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.**



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, DE LA PROVINCIA ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES No 482 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRES IBAÑEZ" NRO 031 Y REGLAMENTO GENERAL:

RESUELVE:

Artículo Primero: El Concejo Municipal de Challapata: **APRUEBA**, la emisión de la presente Resolución Municipal para el trámite **PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA COMUNIDAD YANAMANI (VILLA VERDE), DEL AYLLU PRIMER JUJCHU DE LA MARKA QAQACHACA, MUNICIPIO DE CHALLAPATA, PROVINCIA ABAROA, DEPARTAMENTO DE ORURO.** Conforme a las normas vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia.

ES DADO EN SESIÓN ORDINARIA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.


Ruben Carlos Condoni Quispe
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MUPAL DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA




Wilford Churaby Perez
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MUPAL DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA


CONCEJAL MUNICIPAL
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MUPAL DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA


Maria del Carmen Torres
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MUPAL DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA


Francisco H. Zeballos
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MUPAL DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA


Lic. Karla P. Lopez Pata
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MUPAL DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA


CONCEJAL MUNICIPAL
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MUPAL DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

CAPITAL AGROGANADERA